

vinciales la camidad de 125 pesetas para i grar aquella camidad

sbaenque al ab alor sandre de la publica todos los dias escepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem. =SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por 6 meses 9 idem; por tres meses 5 idem. - Se suscribe en la Imprenta de Vda de Gonzalez, calle de la Compañía, núm. 5. - El pago de la suscricion sera ADELANTADO. -No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador. Los anuncios se insertaran a un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia —ADVERTENCIA.—Los números que se reclamen despues de trascurrido el plazo de ocho dias, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscrición, se facilitarán á 2 rs. ejemplar; de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma

Comision provincial de Santander.

Sesion del dia 25 de Octubre de 1873.

Presidencia del Señor l'ino.

Abierta la sesion á las 12 de la mañana bajo la presidencia del Sr. Pino y con asistencia de los Diputados señores Mora, Junco y Piñal se lée y aprueba el acta de la anterior.

A continuacion acuerda la Comision:

Desestimar una solicitud del ayuntamiento de San Miguel de Aguayo, pidiendo que la subvencion acordada por la Excelentisima Diputacion se le compute en pago del descubierto á fondos provinciales en que se encuentra aquel municipio.

Nombrar, para cubrir las cinco vacanles de Concejales del ayuntamiento de Torrelavega á D. Alfonso Manso, D. Pedro Castañeda Navarrete, D. Alejo Martinez Aparicio, D. Rafael Macho Ruiz y don Ramon Sagarminaga que han pertenecido por elecciones anteriores al mismo ayuntamiento.

Declarar que no hay vacantes verdaderas y suficientes para hacer la eleccion parcial de Concejales del ayuntamiento de Villafufre: y llamar la atencion de este ayuntamiento, sobre restriccion en admitir excusas de cargos que son obligatorios.

Quedar enterada de que el ayuntamiento de Rasines ha separado á su Secretario D. Juan Lombera y al portero don Francisco Maza y nombrado interinamente á D. Juan Gil y D. José Helguero, respectivamente; y manifestar al Sr. Gobernador, que en el caso de no haber adoptado por su parte medidas respecto à los tres individuos del ayuntamiento que han desaparecido, procede averiguar si han vuelto á ocupar sus puestos, ó si siguen ausentes, donde están, desde cuando, si por su voluntad ó por fuerzas,

MEGD. 2015

con que circunstancias y por qué motivos, para en vista de todo acordar lo que proceda.

Desestimar la prelension del alcalde de Limpias, pidiendo se revisen los expedientes de mozos alistados en aquel ayuntamiento, para la reserva de este año y que se rectifique el reparto del cupo señalado al mismo.

No acceder à la peticion del Juez munic pal de esta ciudad, para la retencion de la parte dei haber que haya de percibir la nodriza Manuela Gutierrez.

Aprobar lo dispuesto por el Sr. Vicepresidente de la Comision, mandando que se expida con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial, libramiento por la cantidad do 106 pese. tas 25 céntimos, á fin de que sea trasladado al manicomio de Valladolid, el demente D. Estéban Mestas, residente en Cillorigo; remitiendo esta cantidad al senor Gobernador para que disponga esta traslacion, recordándole que este pago. está acordado bajo el supuesto de que el interesado sea pobre; y diciendo á esta autoridad, se sirva mandar que se instruyan las diligencias debidas en averiguacion de la falta de recursos del Mestas, y suplicarle se sirva acusar recibo de la cantidad que se pone á su disposicion.

Ordenar al ayuntamiento de Arenas, que en el término de tres dias, remita los justificantes de haber satisfecho al maestro de Riovaldeiguña, los naberes devengados por los conceptos de personal y material, manifestándole que pasado aquel plazo, incurrirán los Concejales en el máximun de la multa legal con la que están ya conminados, que pagarán de su peculio propio dentro de los 15 dias siguientes, avisando por de pronto el recibo de la comunicacion en que se le comunique este acuerdo.

Aprobar un acuerdo del ayuntamiento de Arenas elevando á completa la escuela de Riovaldeiguña con la dotacion de 625 pesetas, homesond of automates to

Conceder al ayuntamiento de Cabezon de Liébana el plazo de 20 dias para

que forme su presupuesto bajo apercibi-

Decir al ayuntamiento de Los Corrales que no ha debido declarar incobrables los recursos por el votados sin la prévia instruccion del expediente justificativo; que desde luego instruya este expediente remitiéndole à la Comision; y que el presupuesto adiccional no puede llevarse á efecto hasta que términe el periodo de ampliacion.

Mandar que el oficial de Secretaría, Don Felipe de Benito Villegas, se traslade al ayuntamiento de Arnuero para enterarse de la situacion económica del mismo, y en su vista proponer lo que proceda en el expediente sobre pago de haberes al maestro de la escuela de Castillo. Is shaeb isomino' al sb s'

Apróbar lo dispuesto por el Sr. Vicepresidente, disponiedo el ingreso de Juana Rósvide, vecina de de S. Vicente de la Barquera en el Hospital de Santander, y de Joaquin Obregon vecino de Molledo, en la casa de Beneficencia y la entrega de la niña Lucía Collantes, á su tío Don Atilano Villegas.

Mandar al Alcalde de Castro ó Cillorigo, que á vuelta de correo mande unas relaciones que se le pidieron el dia 2 del mes que rije, bajo la multa de 17 pesetas, 50 céntimos y apercibiéndole para en lo sucesivo, caso de no cumplir las ordenes de la Comision;

Remitir al Sr. Gobernador de la provincia, una reclamacion de D. Ramon Gallo, por la forma conque el ayunta miento de Escalante le exije algunos derechos. The object lets onimable

Informar con arregio à lo que resulte de los antecedentes del caso, varios ex pedientes sobre apelacion de varios acuerdos, declarando soldados á mozos comprendidos en el alistamiento para la reserva del año actual. San Juan.

Proceder en el expediente de reparos, á las cuentas rendidas por D. Manuel García Osborn, como propone el negociado en dictamen que termina lasí ao laux

Opina el que suscribe, en mérito de todas las precedentes consideraciones:

120 cartos de lena.

1. 2 Que se declare à D. Manuel García Osborn, deudar á los fondos provinciales de la cantidad de 410 escudos ó sean 1 025 pesetas, que recibió en esta forma; 210 escudos en 3 de Setiembre de 1867, del material de la Secretaria del Consejo segun recibo que aparece en la cuenta de dicha Secretaria, correspondiente al libramiento de 31 de Agosto de dicho año, y 200 escudos que recibió tambien de mano de D. Felipe Luis Sahagun; despues del 17 de Junio de 1868 en que sel libraron à favor de este; toda vez que ne sólo ha manifestado de palabra en esta oficina que efectivamente los recibió, sino que el Sahagun por medio de oficio asgeura que se la entregó, y muy especialmente porque en el mero hecho de presentar un justificante por el total de la cantidad como és el recibo de Don Juan de la Riva, se constituye expresamente responsable de la misma, reconociendo el deber en que se encuentra de justificarla.

2. Que toda vez que el D. Juan de la Riva no ha comparecido ante V. E. apesar de haber sido notificado el interesado Sr. Osborn para que lo hiciera, puesto que V. E. no podia dirijirse á aquel toda vez que ignora quien és y don le vive cuya comparecencia debe reclamar V. E. en atencion à que por cuan. to resulta en el particular a quien se contrae el recibo existen motivos aparentes para dudar de la buena fé de D. Juan de la Riva, se manifieste de oficio al Señor Osborn que conoce personalmente al mismo, pouga en su conocimiento la necesidad de presentarse ante V. E en el término de quinto dia para deponer res. pecto á dicho recibo, lo que V. E. crea conveniente al esclarecimiento del mismo, bajo el apercibimiento que de no hacerlo pasará al Juzgado á los efectos que haya dugar en debusines en contrev

Y 3. P Que el reintegro se lleve á efecto con sujecion a lo que establece e articuto 105 del reglamento del Tribuna

que en la forma y con el objeto anterior-

de cuentas de 2 de Setiembre de 1853. Cávia al Ayuntamiento de Luena, cuyo , en direccion sudeste de la Ermita de los ; otros, al sitio que llaman La Cuesta de Dolores, desde él se medirán al norte 50 Mari, término del lugar de Colores. provincial. mente acordados se traslade D. Nicolás

Autorizar los siguientes aprovechamientos forestales para el año actual.

Ayuntamientos.	Productos concedidos.	Tasacion de los mismos Pts. Cts	
Tresviso. Peñarrubia. Cabezon de Liébana. Potes.	8 piés de haya. 200 id. id. 250 carros leña. (840 id. id. 200 piés de haya. 5600 carros leña. (60 piés de haya. 20 carros de leña.	2520 · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Para aperos de labor. Para enagenar en pública subasta. Para el consumo de hogares. Para id. id. Para enagenar en pública subasta. Para el consumo de hogares. Para enagenar en pública subasta. Para la elaboración de teja en los
Pesaguero.	1350 id. id. 3000 id. id. 5 robles. 3010 carros leña. 1140 id. id. 40 id. varas avellaco	3000 · 40 ·	pueblos de Bedoya, Castro, Leveña, Bejes y San Sebastian. Para el consumo de los hogares Para enagenar en publica subasta. Para reparacion de una casa de Don Vicente Puente. Para el consumo de los hogares. Para id. id Para enagenar en pública subasta.

Restablecer el disfrute de 35 piés de roble, cuyas marcas han sido borradas, procedentes del aprovechamiento de 390 del monte Rio de los Vados, Ayuntamiento de Ruente, que se adjudicaron á D. Sotero Gutierrez; y rogar al Sr. Gobernador disponga la instruccion de las diligencias oportunas para la averiguacion y castigo

Y se levanta la sesion de que yó el Secretario certifico: Maximo de Solano Vial.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

D. Julian Martinez, Jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Cándido Lanillo Llera, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 4 pertenencias con el nombre de Necesaria, de mineral calamina al sitio que llaman Cuesta de la Escudilla, término del lugar de Navajeda, ayuntamiento de Entrambasaguas, que linda por el norte con el cueto de la Oriza, sur posesion de D. Juan Arronte, este fuente de la Escudilla y oeste con la mina llamada La Tendré.

Hace la siguieute designacion:

Se tendrá por punto de partida, el sitio del registro ó calicata que dista del cueto de la Oriza en direccion norte, 400 metros próximamente; desde èl se medirán al norte 80 metros, al sur 120, al oeste 30 y al este 120 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de hoy la indicada solicitud se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 13 de Octubre de 1873.-Julian Martinez.

D. Julian Martinez, Jefe de la expreda seccion.

Hago saber que D. José de la Sierra, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de El Desengaño, de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Uria- l

M.E.C.D. 2015

les, término del lugar de Ubiarco ayuntamiento de Santillana, que linda al norte y sur con terreno comun y de particulares, este con terreno de Domingo Fernandez y otro y oeste con terreno de Don Joaquin Gonzalez.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida, un mojon que se pondrá 16 metros al este de la casa de Gonzalez, junto á la carretera de la Fontuca; desde el punto de partida se medirán al norte 70 metros, al sur 230, al este 140 y al oeste 260 metros.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de hoy la indicada solicitud, se publica de órden de S. S. y en cumplimieto de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para

los efectos que espresa el 24 de la misma. Santander 20 de Octubre de 1873. Julian Martinez.

Don Julian Martinez, Jefe de la expresada

Hago saber que D José Lavin, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Segunda», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman El Cueto, término del lugar de Maliaño, Ayuntamiento Camargo, que linda al norte con canal de San Juan ó brazo de mar que sirve al Molino de San Juan sur ter. reno de particulares, este la Bahia de San. tander y al oeste el Molino destruido de San Juan.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el silio yá indicado en terreno de D. Juan Palazuelos distante próximamente 100 metros metros, al sur 250, al este 100 y al oeste 300 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de hoy la indicada solicitud, se publica de órden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 16 de Octubre de 1873.-Julian Martinez.

D. Julian Martinez, Jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. José Lavin, vecino de Santande, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Sétima», de mineral calamina y otros, al sitio que llaman Puerto de Aliva, término del lugar de Camaleño, ayuntamiesto de id., que linda al norte Don Julian Martinez, jese de la expresada duce á las minas del rio Dujo y Llorosa, este Cueva Sorda y oeste rio que baja de Genavieja, al ali paraidab la roq sobiasi

Hace la siguiente designacion.

Se tendrá por punto de partida una calicata que se halla en un peñasco sobre las Cuevas Sordas y distante de esta al sur unos 30 metros; desde él se medirán al norte 250 metros, al sur 150; al este 200 y al oeste 100 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de hoy la indicada solicitud, se publica de órden de S. S. y en cumplimientó de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 20 de Octubre de 1875.-Julian Martinez.

D. Julian Martinez jese de la espresada seccion.

Hago saber que D. Alfredo Panzavechía, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 18 pertenencias con el nombre de Esperanza, de mineral zinc y otros, al sitio que llaman El Mocho, término del lugar de Rasines, ayuntamiento de id, que linda por norte con la demasía X de la mina Los Mártires y el punto denominado el Nogal, este la mina Los Mártires y la demasía X, al oeste la Iglesia Los Mártires y sur mina Adriana. Dathema syrie os habitotu

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el mojon noroeste de la mina Adriana y se colocará la primera estaca; desde esta al oeste 600 metros la segunda, desde esta al norte 400 la tercera, desde esta al este 300 la cuarta, desde esta al sur 200 la quinta desde esta al este 300 la sexta y desde esta al punto de partida 200 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de hoy la indicada solicitud, se publica de orden de S S. y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 27 de Octubre de 1873.— Julian Martinez.

D. Julian Martinez, Jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. José Lavin, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de ·Sexta, de mineral hierro y

Mari, término del lugar de Colindres, ayuntamiento de Colindres, que linda al norte y este carretera del pueblo, al sur prado de Eustaquio Pedrosa y al oeste prado de Gerónimo Pedrosa.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el sitio mencionado distante en direccion este unos 20 metros próximamente de la casa de Gerónimo l'edrosa; y desde él se medirán al norte 100 metros, al sur 200, al este 200 y al oeste 200 metros.

Y habienbo admitido el Sr. Gobernador por decreto de hoy la indicada solicitud, se publica de órden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 20 de Octubre de 1878. Julian Martinez.

Hago saber: Que D Pedro Fernandez Estrada, vecino de Somaoz, Ayuntamiento Los Corrales, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de San Luis, de mineral cobre y otros al sitio que llaman

término del lugar de Somaoz, Ayuntamiento de Los Corrales, que linda al norte Regata de la Maya, al oeste Rio del Bao de la Losa, al sur Regaton de Brazo y al este cambera Nueva.

Hace la signiente designacion:

Se tendra por punto de partida una calicata que se halla en el sitio llamado Regata de la Redonda, que dista de la Regata del mismo nombre como 10 metros próximamente en direccion al norte; desde dicho punto se medirán al norte 300 metros, al oeste 300, al sur 300 y al este 300 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de hoy la indicada solicitud, se publica de órden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 27 de Octubre de 1873. -Julian Martinez.

Don Julian Martinez, jese de la espresada

Hago saber: Que D. Joaquin Andrés Olivan, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 41 pertenencias con el nombre de La Cena, de mineral hierro, al sitio que llaman Monte de Cobecillo, término del lugar de Limpias y Ampuero, Ayuntamiento de id., que linda al norte con terreno de Don José de la Piedra, Pablo Albo y Gregorio Equillieor, este carretera de Laredo á Castilla, sur barrio del camino del Ayuntamiento de Ampuero y camino carretil al paso de la Barca de Marron, oeste camino carretil deldicho paso a Limpias.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida la estaca núm. 2, ó sea el mojon de la mina La Merienda; desde dicho punto de partida en direccion 45° siguiendo la línea noroeste de la Merienda 400 metros, ó los que halla hasta encontrar la ria y se colocará la primera estaca; de esta á la segunda en direccion 135° 500 metros, de esta á la tercera en direccion 225° 600 metros, de esta a la cuarta en direccion 515° 800 metros, de esta á la quinta en direccion 45° 700 metros, de esta al punto de partida de la Merienda en direccion 131° 100 metros sexta estaca, de la sexta á la sétima en direccion 225° 500 metros y de esta al punto de partida en direccion 135° 200 metros.

y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de hoy la indicada solicitud se publica de órden de . S.º y en cumplimiento de lo que previene el artículo de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 20 de Octubre de 1873.—
Julian Martinez.

ADMINISTRACCION

ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

=0=

La Direccion general de contribuciones y rentas, en cumplimiento de la Real orden fecha 10 de Mayo de 1871, pone á la venta pública desde 1.º de diciembre proximo, las tarjetas postales denominadas dobles y sencillas; las primeras se expenderán á 10 céntimos de peseta y las segundas á 5.

Lo que se pone en conocimiento del público para que pueda utilizarse las ventajas que ofrece esta innovacion en el servicio postal.

Santander 15 de Noviembre de 1873.—Manuel Vigir.

Rentas estancadas - Subastas.

No habiendo tenido efecto la primera subasta celebrada en la Direccion
general de Contribuciones y rentas
el dia 10 de setiembre último, para
adquirir el papel de primera y de segunda clase que se necesita en la Fábrica del Sello durante el año de 1874
el Gobierno de la República ha dispuesto que tenga lugar una segunda
subasta que deberá verificarse el dia
29 del corriente mes, con arreglo al
pliego de condiciones inserto en la
Gaceta de Madrid núm. 320, correspondiente al dia 16 del actual.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público,

Santander 18 de Noviembre de 1873.-Manuel Vigir,

Universidad literaria de Valladolid.

Resultando vacante en la Facultad de Farmacia de las universidades de Granada y Santiago la cátedra de ejercicios prácticos de determinacion y clasificacion de objetos farmacéuticos y principalmente de plantas medicinales dotada con 3000 pesetas, que segun el artículo 226 de la ley

M.E.G.D. 2015

de 9 de setiembre de 1857 y el 2.º del Reglamento de 15 de enero de 1870, corresponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser traslados à ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 dias, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría y tengan el título de Doctor en Farmacia.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad ó Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun los dispuesto en el art. 47 del reglamento antes citado, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que asi se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 8 de Noviembre de 1873.— El Director general, Juan Uña.—Es copia: El Secreterio general, Pedro A. Collantes.

Providencias judiciales.

El Sr. Juez de primera instancia de este partido ha resuelto con fecha de ayer se cite como se verifica por la presente cédula à José Frencisco Suarez vecino de Entrambasmestas, ignorándose en el dia su actual paradero presumiéndose se halle en el pueblo de Portugalete trabajando en una mina, á fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado en el término de diez dias contados desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y la de Bilbao á prestar declaracion en causa criminal, apercibido de que si no lo verifica incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas.

Villacarriedo 5 de Noviembre de 1873. -Trifon Ruedia.

D. Antonio Pinazo, Juez de primera instancia del partido de esta Ciudad de San Sebastian.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo, á Micaela Santander, Josefa Corral y Antonia Sierra, vecinas respectivamente de Riva, Atienzo y Santablao, provincia de Santander, para que dentro del término de 9 dias contados desde el siguiente al en que se inserte la presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan eu este Juzgado á prestar sus

declaraciones indagatorias correspondientes, en causa que instruyo contra ellas, sobre aprehension de géneros, en jurisdiccion de Pasages el dia 5 de Setiembre último, apercibibidas que de no hacerlo así, se sustanciará la causa en rebeldía, parándolas el perjuicio que haya tugar.

Dado en San Sebastian 30 de Octubre de 1873 = Antonio Pinazo. = P. S. M. Ramon Antonio de Gurrea.

Don Vicente Ibañez, Juez de primera instancia de este Partido.

Por el término de 27 dias contados desde que tenga cabída este edicto en el Boletin oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, cito, llamo y emplazo por primera y última vez, á Joaquin María Cayon y Feijoó; natural de Riocorbo, residente que ha sído en este villa, de 42 años de edad, soltero, sin oficio conocido, para que se presente en este Juzgado dentro de dicho término para hacerle saber la sentencia ejecutoria dictada en la causa criminal que se le formó en este mismo Juzgado sobre estafa de dinero á Don Joaquin Diaz Labandero, previniéndele que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelavega 6 de Noviembre de 1875. = Vicente Ibañez. = P. S. M. Felipe R. Salazar.

Don Juan Angel del Corro, Escribano del Juzgado de esta Villa de S. Vicente de la Barquera.

The state of the s

Certifico: Que en una demanda incidental de pobreza promovido á instancia de María Gutierrez, para seguir una demanda contra Don Miguel Perez de la Canal, se dictó la sentencia que dice, Sentencia: En la Villa de S Vicente de la Barquera á 17 de Octubre de 1873, el Licenciado D. Manuel Diaz del Cotero, Juez de primera instancia accidental de la misma y su partido, habiendo visto los autos anteriores promovidos por Doña María Gutierrez, vecina de esta Villa para que se la defienda en concepto de pobre en una demanda que intenta promover contra D. Miguel Perez de la Canal, y

Resultando; que la Doña María carece de bienes y rentas y que no ejerce mas industria que la de tabernera por lo que no llega á 100 reales la contribucion que por ellos paga, cuyo producto no alcanza ni al simple jornal de un bracero.

Considerando que por tal motivo se ve la privada de deducir sus derechos en juicio si hubiera de infragar los gastos que necesariamente se la originarían; visto lo que se dispone en los artículos 182 y 183 de la ley de Enjuiciamiento civil por ante mí el Escsibano dijo: Que debia declarar y declaraba pobre para litigar á la Doña María Gutierrez, y con derecho à usar del papel sellado correspondiente á su clase; a que se la defienda sin retribucion y á gozar de los beneficios que la ley le concede como tal, pues por esta su sentencia definitivamente juzgando así lo pronunció y mandó referido Sr. Juez de que doy fé -Manuel Diaz del Cotero. - Ante mí. -Juan Angel del Corro.

Lo relacionado aparece más estenso y lo inserto literal del expediente de su razon á que me refiero, en cuyo supuesto y para su insercion en el Boletin oficial de la provincia lo signó y firmó en esta indica Villa á 13 de Noviembre de 1873.—Juan Angel del Corro.

Don Vicente Ibañez, Juez de primera instancia de ésta villa y su partido./

Por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo a Camilo Martinez y Diaz Guarda local de montes que fué de Los Corrales, y que se dice hallarse en las filas carlistas, para que dentro del término de nueve dias à contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, se presente en la cárcel pública de este partido para sufrir en ella 200 dius de prision correccional por su insolvencia para el pago de mil pesetas que por indemnizacion de perjuicios á José Riaño vecino de Coo, le han sido impuestas por S. E. la Audiencia de este distrito en causa que se le siguió por el disparo de una arma de fuego, con prevencion que de no verificarlo así le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelavega á 14 de Noviembre de 1873 - Vicente Ibañez. - P. S. M.,

Pedro Perez Fernandez.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Santoña.

Este ayuntamiento en sesion del dia 8 del actual, acordo publicar vacante la secretaria del mismo por el término de 50 dias despues de inserto este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, cuya plaza se halla detada con 1.750 pesetas anuales, pagaderas de los fondos municipales.

Será obligacion del Secretario eldespacho de todos los trabajos de la Secretaría, llevar el alta y baja del movimiento de la propiedad de inmuebles la del subsidio industrial y de comercio y la confeccion de los repartos de ambas contribuciones

Los aspirantes que reunan las condiciones prevenidas por el art. 116 de la ley muricipal vigente, presentarán las solicitudes durante dicho plazo en la secretaría del mismo

Santoña 11 de Noviembre de 1873.— Clemente Fernandez.

Idem de Reocin.

En poder del alcalde barrio del pueblo de Viliapresente de este término municipal, se halla prendada y puesta en custodia una vaca hallada extraviada en dicho pueblo, de las señae siguientes:

Como de 10 años de edad, colorada, un poco jezca de la delantera, la oreja blanca, boja del asta derecha por la raiz y sin marco alguno.

Lo que se anuncia al público á fin de que llegado á conocimiento de su dueño, pase este á recojerla prévio abono de gastos, en el término de 60 dias, pues pasados estos se procederá con arreglo á prescripciones vigentes.

Reocin 9 de Noviembre de 1873.—Valentin Sanchez.

Idem de Colindres.

Se halla vacante la plaza de Medico Cirujano titular de esta Villa, dotada con la
cantidad de 2 000 pesetas anuales pagadas por trimestres de los fendos municipales Los aspirantes que gusten obtar
por esta plaza, presentarán sus solicitudes al Alcalde popular del mismo en el
término de 15 dias, á contar desde la
publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, así como tambien los títulos profesionales, para que
terminado dicho periodo, haga la eleccion
el municipio del Profesor que le inspira
más confianza facultativa.

Colindres 10 de Noviembre de 1873.— Macario Rodriguez.

Anuncios particulares.

TASISIONS

cuyo modelo va inserto en este Boletin y se piden por la Comision provincial en circular inserta por cabeza de los mismos se Venden en esta imprenta.

Avuntamientos.

Un la imprenta de este periodico se hallan de venta:

Hojas de padron. Papeletas de apremio de 1.º y 2.º grado.

Estados de juicios de faltas.

Listas de bonisicacion.

Libramiculos.==Pa-peletas de alta y baja.

Estados para la asignacion de cuotas y reparto vecinal.

Edictos de matrimonio civil.

Papeletas de apremio para el Reparto vecinal.

Papeletas de desuncion.

Estados mensuales de juicios verbales.

Recibos talonarios para el reparto de la contribucion.

Hojas de servicio de empleados. Cargarémes.

Matriculas -- Listas cobratorias para Industrial y Teritorial. --- Estados para el reparto.—Escalas.—Recibos para el cobro de la contribucion Territorial é Industrial.

Recibos talonarios para el reparto municipal, and a liver to the same to

M.E.C.D. 2015

Macanio Hodelgues

Vapores-correos de A. Lopez y Compañía. caponde al concineo, se anuncia A'A' A concors problems

PUERTO-RICO Y HABANA

SALEN DE SANTANDER EL 15 DE GADA MES.

PRECIOS DE PASAJE PARA	PUERTO-RICO.	HABANA. Pfs. 180
Primera clase	Pfs. 450	
Segunda , Tercera ,	100	120

ESTOS MISMOS VAPORES SALEN DE CADIZ EL 30 DE CADA MES.

Deseando la Empresa atender à las necesidades del numeroso pasaje de esta costa, ha dispuesto hacer

SALIENDO DE SANTANDER LOS DIAS

28 DE OCTUBRE, 28 DE NOVIEMBRE Y 28 DE DICIEMBRE PRÓXIMOS.

Respondiendo à la escitación que el Gobierno ha hecho à la Empresa para promover la emi-gración à Cuba, fijamos los precios de pasaje para estos tres viajes extraordinarios

En primera clase, para la Habana, 160. Segunda, 120. Tercera, 35.

PRESTAN ESTE SERVICIO LOS VAPORES de la como de las

A. Lopez, Guipúzcos, Comillas, Mendez-Nuñez, Suerto-Mico, Isla de Cuba, España y Nuevo Santander.

Hay abordo Capellan que celebra misa todos los dias festivos, y Médico y Practicante dedica dos à ta asistencia del pasaje, todo gratis para el pasajero de tercera,

Los capitanes, Sobrecargos y Oficiales tienen agriditado el buen trato que dan al pasaje. La preferencia que los viajeros dan à estos vapores, es debida à que han sido construidos ex-presamente para conducir pasajeros, y porque la experiencia de once aûos ha probado la regularidad con que hacen sus viajes, y la segur dad que ofrecen, pues en todo este largo tiempo no ha tenido que lamentarse la pérdida de un solo pasajero.

Para asegurar el pasaje deben tomarse los billetes con antícipacion en las Agencias de la Empresa.

Consignatario en Santander, Perez y García.

Correos al Pacífico.

Para Lisboa, Madeira, Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-vires, Valparaiso, Arica, Islay y Lima (Callao).

Saldrá de este puerto el 16 de Noviembre el vapor de 4000 toneladas y 800 caballos de iuerza nombrada

y el 14 de Diciembre el

LUSITANIA

de 4000 toneladas y 800 caballos de fuerza. - Admite carga y pasajeros en todas clases y para todos los puertos donde toca.

Informará su consignatario Don C. Saint Martin, Agente general de la Compañia, Muelle 34 23

Linea de vapores Españoles Trasatlánticos de Olavarria y C.ª

PARA LA MABANA SIN TOGAR EN PUERTO-RICO.

Saldrà de este puerto el 20 de Noviembre próximo, salvo impedimento imprevisto, el nuevo, magnifico y de gran marcha vapor de 3.000 tone adas y 800 caballos de fuerza nombrado

Pour J. Pill.

al mando de su capitan D. Pedro Sagre.

Esta empresa, deseando contribuir al patriótico objeto de promover la emigración á Cuba, en igual forma que á excitación del Gobierno lo hacen otras empresas de su clase, ha dispuesto mo dificar lo mismo que aquellas los precios de pasaje, que por ahora serán los siguientes:

Segunda id.

Este elegante vapor ha sido construido espresamente para la navegacion entre la Península y las Antillas españolas.

Tiene hermosos SALONES lujosamente adornados con espaciosos camarotes para pasageros de primera y segunda clase.

Los pasageros de 3. clase tendran todos su correspondiente litera en el deshogado y bien ventilado entrepuente. Hay a bordo un cuarto de baño y hospital con su botiquin bien provisto. Pertenece à la dotación de buque un capellan que dirà misa todos los dias festivos y un médicocirujano que as stirá gratuitamente à los pasageros de tercera.

El trato sera esmerado y la alimentacion abundante y escogida como tienen acreditado en ultimos viajes.—Para mas informes dirigirse a sus Consignatarios en Santander, los Sres. Cabrero, Gomez y Compañía, Muelle, núm. 13.

este luzgado é presiar sus

Darezean eu

COMPANIA DE VAPORES-CORREOS HAMBURGO--AMERICANOS.

Linea de Hamburgo à New-Orleans.

PARA LA HABANA y NEW-ORLEANS,

Saldrá de Santander del 24 al 25 de Noviembre (salvo impedimento imprevis-to) haciendo el viaje á la Habana con rapidez, comodidad y economía, el magnifico y elegante vapor

de 3,000 toneladas y fuerza de 800 cabilos.

PRECIOS DE PASAJE.

De Santander à la Primera emara rvn.. 3,006 Habana Tercera idem.. . . . 700

De Santanderà Nue-) Primera cmara... 3,200 va Orleans... Tercera idem... 870

Esta antigua Empresa que cuenta con 24 magníficos vapores de 3,000 toneladas, es universalmente reputada por su celeridad en los viajes, afabilidad de sus oficiales, escelente trato à bordo y por la solidéz de sus buques, construidos con todas las reformas mecánicas é higiénicas conocidas hasta e dia.

Dos años hace que es conocida en España y la impriciencia con que los numeros pasageros acuden à tomar anticipadamente los billetes, así como las finas atenciones y delicados presentes con que h n sido obsequiados los capitanes demuestran la predilección mere ida que sobre otras se d à esta inmejorable linea.

Los cocineros españoles prepararn dos comidas diarias à los pasageros de tercera, compuestas de sopa y cocado, carne ó bacalao etc., the ó café por mañana y noche; vino à la comida A pan ó gal eta elegir.

Cada pasagero de tercera va en su correspondiente itera (no hay que confundir esta clase con de sollado, al que otras empresas dan el nombre de tercera)

La distribucion sencilla y bien entendida de sus cámaras corridas de popa á proa, ofrece á los pasageros de primera àmplios y muy venti lados camarotes de dos literas.

Para mas informes dirigirse en Santander à los Sres. Echegaray y Compañía, agentes gene rales, Muelle núm, 8.

VAPORES del Clyde al Brasil y Rio de la Plata.

MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES

con escala en Lisbea.

Saldrá de Santander del 27 al 28 del mes de No. viembre próximo, el grande y magnifico vapor nuevo de 2.000 toneladas de registro nombrado

PENGUIN

Admite solamente pasajeros de primera y tercera clase para todos los puertos donde toca

PRECHOS DE PASAJE.

1.ª clase. 3.ª clase

Rio-Janeiro. De Santander á Montevideo . Rvn. 3.430 1.000 Buenos Aires

Este vapor es de gran fuerza y de una marcha superior, y hace su viage desde Santander a Montevideo en 18 dias y à Buenos Aires en 19.

Reunen cuantas comodidades se conocen hasta el dia, ofreciencio à los pasageros de 1.º maguificos camarotes, baños chorros y depósito de hielo. Los camarotes de 3. = , (notese que no es sollado como en los demás buques) estan divididos en correctores con magnificas literas, provistas de colchon, almohada y las ropas necesarias.

A los pasajeros de tercera se les dâ vino á las comidas y se les provee de cubierto, etc. Dificilmente haya hoy ningun vapor que le aventajes Los pasajeros de ambas clases, serán tratados

con especial esmero. Por medio de otro anuncio se harà saber opor tunamente à los Senores pasajeros el dia de

Para tomar los billetes y demás informes, dirigirse en Santander à D. Modesto Piñeiro, Agene general de la Compañía, Muelle, núm. 15.

FO CO. RESIDENCE SANTANDER.

Imp. de Juan José Mezo, Compania, 5.